



MENDOZA, **27 de julio de 2026.**

VISTO:

El Expediente 18016/2026, donde la Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC) eleva las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico suscrito entre la citada Fundación y la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 907/2025-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo Específico tiene por objeto la administración de fondos y apoyo a la gestión administrativa de las actividades que determine la citada Unidad Académica a la Fundación.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 847/2026 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 –Incisos 1) y 8)– del Estatuto Universitario y las Ordenanzas Nros. 47/2008-C.S. y 52/2009-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscrito entre la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (FUNC) y la FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES de esta Casa de Estudios, el cual tiene por objeto la administración de fondos y apoyo a la gestión administrativa de las actividades que determine la citada Unidad Académica a la Fundación, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de NUEVE (9) hojas, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 907/2025-C.S.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **2181/2026** _ _ _ _

CONVENIO-R
ad_18016-FUNC-FCPyS-espec

ANEXO I

-1-



ACUERDO ESPECÍFICO

ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**, con domicilio en Centro Universitario Mendoza, (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, representada en este acto por su Decana, **Dra. María Eugenia MARTÍN**, DNI N° 22.716.623, en adelante "**FCPyS**", y la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, con personería Jurídica N°1219, autorizada por Resolución N°699 del 20 de abril de 1981, con domicilio en Centro Universitario, sede Rectorado 1er piso (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, representada en este acto por su Director Ejecutivo, **Ing. Javier Alejandro COPPARONI MARTÍN**, DNI N° 29.101.786, en adelante "**LA FUNDACIÓN**", convienen en celebrar el presente Acuerdo Específico y sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Acuerdo tiene por objeto que LA FUNDACIÓN administre los fondos y brinde apoyo a la gestión administrativa de las actividades realizadas por cuenta y orden de la FCPyS. Todo ello dentro del marco del Convenio firmado entre la Universidad y la Fundación con fecha 18 de noviembre de 2025 (aprobado por Resolución N° 907/2025-C.S.) y de lo reglamentado por la Ord. 52/2009-C.S."

Edificio Rectorado - FUNC, 1er piso Centro Universitario
CPM5502JMA, Mendoza, Argentina
+54-261-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUIT: 30-63044155-9

www.func.uncu.edu.ar



Res. N° **2181/2026** _ _ _ _

ANEXO I

-2-



CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE

Cuando por razones operativas le resulte necesario para la FCPyS, para el normal desarrollo de alguna de sus actividades recurrentes y/o eventuales, contar con el apoyo administrativo-financiero de LA FUNDACIÓN, la Decana elevará un requerimiento formal, que deberá contener la precisión de los aspectos económicos, de planificación, ejecución y control, según corresponda, a fin de confeccionar el anexo correspondiente a dicha actividad.

CLÁUSULA TERCERA: ANEXOS Y REMISIONES

Para los fines a alcanzar mediante el presente Acuerdo Especifico, todas las actividades de la FCPyS; se deberán suscribir tantos Anexos, como actividades se ejecuten, detallando todo aspecto pertinente, a los efectos de adecuar los contenidos a las Ords. 47/08- C.S. y 52/09- C.S.

Todo aquello que no se encuentre especificado y/o detallado en el presente Acuerdo o sus Anexos; con el fin de cumplir con el objeto de éste, quedará sujeto a lo establecido en el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS** de LA FUNDACIÓN, y/o a lo que dispongan los demás Acuerdos celebrados entre los firmantes, como también en los Anexos que los integren, siempre que los mismos resulten aplicables por analogía en situaciones similares.

CLÁUSULA CUARTA: DELEGADOS OPERATIVOS

Los delegados Operativos serán designados en los Anexos correspondientes a este Acuerdo.

Edificio Rectorado - FUNC, 1er piso Centro Universitario
CP M5502/JMA, Mendoza, Argentina
+54-261-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUIT: 30-63044155-9

www.func.uncu.edu.ar



Res. N° 2181/2026 _ _ _ _

ANEXO I

-3-



Los nombramientos efectuados, estarán sujetos a las modificaciones que pudiesen ocurrir en el transcurso de ejecución del presente Acuerdo. En ese caso, las partes deberán notificarse del hecho y mantendrán las cláusulas suscriptas bajo la responsabilidad del agente designado en el cargo oportunamente citado.

CLÁUSULA QUINTA: EROGACIONES Y REMISIÓN A RESOLUCIONES Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

La señora Decana **Dra. María Eugenia MARTIN**, DNI N° 22.716.623, será quien identifique, especifique y solicite las erogaciones que demande cada actividad, siendo responsable por las decisiones que afecten los fondos administrados por LA FUNDACIÓN. Salvo que, en el anexo correspondiente a la actividad, se especifique otro responsable.

En lo atinente a la provisión de bienes y servicios, se ejecutarán las solicitudes de pago de acuerdo con lo establecido en el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS** y la **RESOLUCIÓN** correspondiente a **COMPRAS Y CONTRATACIONES de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, ambos vigentes al momento de la ejecución de erogaciones.

CLÁUSULA SEXTA: RENDICIÓN DE CUENTAS

Si LA FUNDACIÓN debiera realizar algún tipo de Rendición de Cuentas a un tercero, la FCPyS deberá informar formalmente a ésta, los requerimientos de la misma, detallando a quien debe ser elevada y en qué plazos.

En cuanto a la rendición de cuentas de LA FUNDACIÓN a LA UNIVERSIDAD, la misma se hará semestralmente en conjunto con otros

Edificio Rectorado - FUNC, 1er piso Centro Universitario
CP M5502, MA, Mendoza, Argentina
+54-261-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUIT: 30-63044155-9

www.func.uncu.edu.ar
X f in @ funcuyo

Res. N° **2181/2026** _ _ _ _

ANEXO I

-4-



programas. Se podrán solicitar rendiciones con una periodicidad menor, si el responsable lo considera necesario.

Será responsabilidad de FCPyS, realizar la rendición a LA UNIVERSIDAD del 3% de la recaudación por facturación, según se detalla en la cláusula quinta de la Ord. 52/09 CS. El pago podrá ser canalizado a través de LA FUNDACIÓN.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN.

La FUNDACIÓN cobrará el 7 % sobre los ingresos de cada proyecto, en concepto de gastos de Administración.

Los gastos bancarios o de otras plataformas de cobranzas utilizadas, que genere la gestión financiera del proyecto, podrán ser imputados como gastos al mismo proyecto.

CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD

Las partes acuerdan que FCPyS se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne a LA FUNDACIÓN de cualquier reclamo laboral, patrimonial, contractual, judicial o extrajudicial que por cualquier razón puedan realizar contra ésta terceras personas, sean físicas, jurídicas, públicas y/o privadas, con las cuales se vincule LA FUNDACIÓN, en ejercicio de sus obligaciones y gestiones por cuenta y orden de FCPyS.

LA FCPyS asume el compromiso de abonar los montos y/o rubros que en su caso sean reclamados; como así también los gastos, honorarios, y/o costos y costas extrajudiciales, y/o judiciales que ello demande.

Edificio Rectorado - FUNC, 1er piso Centro Universitario
CP M5502JMA, Mendoza, Argentina
+54-261-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUIT: 30-63044155-9

www.func.uncu.edu.ar



Res. N° 2181/2026 _ _ _ _

ANEXO I

-5-



Para el efectivo cumplimiento de esta cláusula, LA FUNDACIÓN se obliga a notificar a FCPyS, el reclamo judicial o extrajudicial que hubiere recibido, en forma fehaciente y en el plazo de dos (2) días hábiles de haber tomado conocimiento del mismo, y/o haber recibido su notificación.

En caso de que el reclamo promovido pretendiera extenderse por causa de solidaridad a LA FUNDACIÓN, o afecte en modo alguno los derechos y/o bienes de la misma; LA FCPyS deberá tomar a su cargo los gastos y honorarios judiciales o extrajudiciales de los letrados que LA FUNDACIÓN designe, y sustituir con otros bienes propios las medidas cautelares y/o embargos que pudieren disponerse.

En caso que LA FUNDACIÓN debiera abonar suma alguna por cualquier concepto, quedará abierta la vía ejecutiva, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial previa.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL ACUERDO – RESCISIÓN

El presente Acuerdo regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de UN (1) AÑO. No obstante, el Acuerdo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días.

CLÁUSULA DECIMA: JURISDICCIÓN

En caso de controversia, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza, en consonancia

Edificio Rectorado - FUNC, 1er piso Centro Universitario
CP M5502JMA, Mendoza, Argentina
+54-361-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUIT: 30-63044155-9

www.func.uncu.edu.ar



WU 1502019/01 D. Marchesi

Res. N° 2181/2026 _ _ _ _

ANEXO I

-6-



con lo establecido por el Convenio Marco suscripto entre LA UNIVERSIDAD y LA FUNDACIÓN.

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto.

Ing. JAVIER A. COPPARONI
DIRECCIÓN EJECUTIVO
Fundación Universidad Nacional de Cuyo

Dir. Ejecutivo: Javier Alejandro Copparoni Martín
Fundación Universidad Nacional de Cuyo

MENDOZA, fecha: 07/05/2026

Decana: Dra. María Eugenia Martín
Universidad Nacional de Cuyo

MENDOZA, fecha:

Edificio Rectorado - FUNC, 1er piso Centro Universitario
CPM5502JMA, Mendoza, Argentina
+54-261-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUIT: 30-63044155-9

www.func.uncu.edu.ar



Res. N° **2181/2026** -----

ANEXO I

-7-



ANEXO 1-2026: FUNC – FCPyS

**PAUTAS DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE ACTIVIDADES DE APOYO DE LA
FUNDACIÓN PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES (FCPyS)
PROYECTO O ACTIVIDAD PARA EL QUE SE REQUIERE SERVICIOS DE APOYO DE
LA FUNC:**

POSGRADOS, CONGRESOS Y CAPACITACIONES EN GENERAL

(seminarios, jornadas, talleres, charlas, etc.)

Antes de llevar adelante cualquier actividad detallada en este anexo, el responsable de la Secretaría de Extensión y Relaciones Institucionales, Dr. Martin Ferreyra DNI: 25.259.406 o quien lo sucediera en el cargo, será el responsable de informar a la Fundación, las actividades que se van a desarrollar, mediante el Formulario de Alta de Actividades, que se adjunta al presente Anexo.

Será también su responsabilidad informar a los responsables de las actividades, las metodologías de trabajo que tiene la Fundación, y entregarles para su conocimiento el manual de procedimientos, la resolución de Montos y Contrataciones y capacitarlos para la utilización del sistema FUNC. Así mismo, deberá darle a la FUNC los datos necesarios para crear los usuarios necesarios para el sistema.

I. ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

LA FUNC brindará su apoyo administrativo a la FCPyS, en su rol de administradora de fondos, facilitando la administración de los ingresos y egresos.

Los **responsables operativos** designados para el presente anexo serán:

Por la Fundación: la Gerente Operativo, Lic. Valentina González, DNI 28.774.828.

Edificio Rectorado - FUNC, 1er piso Centro Universitario
CP 5502 JMA, Mendoza, Argentina
+54-261-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUIT: 30-63044155-9

www.func.uncu.edu.ar



Res. N° **2181/2026** _ _ _ _

ANEXO I

-8-



Por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: serán designados en los formularios de alta de actividades.

En ambos casos, podrán ocurrir modificaciones en el transcurso del presente Anexo, que deberán notificarse y mantendrán las mismas condiciones bajo la responsabilidad del agente asignado en el cargo oportunamente citado.

II. INGRESOS

Los ingresos de posgrados, congresos y capacitaciones en general provendrán de:

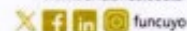
- 1- Cobro de contraprestaciones: estos ingresos surgirán de las cobranzas de los cursos, capacitaciones, talleres o programas destinados a la comunidad.

La Facultad, será la responsable de constatar los ingresos (según la plataforma de cobranza utilizadas), de generar las facturas correspondientes a través del sistema de la FUNC y de realizar las rendiciones correspondientes, según los procedimientos específicos, para que luego la FUNC, realice las conciliaciones correspondientes.

Si en algún momento se cobrara algo en efectivo, se define el principio de que todo ingreso que genera el proyecto o actividad, deberá ser depositado en cuentas de LA FUNDACIÓN. Es responsabilidad del responsable del Anexo, el estricto cumplimiento de esta pauta. No se podrá derivar ingresos en efectivo a la atención de gastos del proyecto o actividad. Ellos sólo podrán ser atendidos mediante los mecanismos definidos por la Fundación en su Manual de Procedimientos. Los montos cobrados en efectivo deberán ser rendidos a la FUNC y depositados en la Cuenta Corriente del Banco Patagonia N° 600020498 CBU N° 0340060900600020498005

Edificio Rectorado - FUNC, 1er piso Centro Universitario
CP 5502 JMA, Mendoza, Argentina
+54-261-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUIT: 30-63044155-9

www.func.uncu.edu.ar



Res. N° 2181/2026



III. EGRESOS

Los egresos del proyecto serán responsabilidad del **responsable de erogaciones**, designado en el Formulario de Alta de Actividades, quien, a la hora de solicitar pagos, deberá cumplir con todo lo establecido por la Fundación, tanto en sus manuales de procedimientos, como en las resoluciones de compras y contrataciones.

Cuando alguno de los egresos realizados, fuere para la compra de un bien de uso que deba incorporarse al patrimonio de la Universidad, el responsable operativo de la FCPyS, deberá informar a la Fundación, la ubicación física de los bienes de uso adquiridos y confeccionar la "ficha inventario".

IV. RENDICIONES DE CUENTAS

Las rendiciones de cuentas se llevarán a cabo según lo establecido en la cláusula sexta del Acuerdo específico entre la Fundación y la FCPyS.

El presente anexo, se regirá por las cláusulas establecidas en el Acuerdo específico vigente con la FCPyS, excepto aquellas que hubieran sido modificadas por este Anexo.

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto.

Ing. JAVIER A. COPPARDI
DIRECTOR EJECUTIVO

Dir. Ejecutivo: Javier Alejandro Coppardi Martin
Fundación Universidad Nacional de Cuyo
MENDOZA, fecha: 07/05/2026

Decana: Dra. María Eugenia Martín
Universidad Nacional de Cuyo
MENDOZA, fecha:

Edificio Rectorado - FUNC, 1er piso Centro Universitario
CP 5502 JMA, Mendoza, Argentina
+54-261-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUIT: 30-63044155-9

www.func.uncu.edu.ar



Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo